



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
ARMENIA QUINDÍO

Armenia Quindío, tres de agosto de dos mil veintidós
Rdo. 6300140300820200050300
Auto Interlocutorio

Vencido como se encuentra el término de traslado de las excepciones de mérito propuestas por la parte ejecutada dentro del presente proceso **EJECUTIVO SINGULAR de menor cuantía**, impetrado por la señora **LIGIA DAMELINES CARDONA.**, en contra de los señores **MARIO GUTIÉRREZ VÉLEZ y JUAN PABLO QUINTERO ÁNGEL.**, se dispone de conformidad con lo previsto en el numeral 2° del artículo 443 del Código General del Proceso, citar a las partes de la relación jurídica procesal, a la audiencia inicial prevista en el artículo 372 de la normativa en cita en la cual, además de la conciliación, se practicarán interrogatorios a las partes, y, se desarrollarán los demás asuntos relacionados con la misma.

Para tal efecto, se señala la hora de las nueve de la mañana (9:00 a.m.) del día del día Veinticinco (25) de agosto de 2022, atendiendo la Agenda del Despacho.-

El trámite de la audiencia se sujetará a los lineamientos consagrados en el precitado artículo 372 de la misma obra.

Se previene a las partes y sus apoderados que su inasistencia injustificada a la audiencia programada, les acarrearán las consecuencias jurídicas y pecuniarias previstas en los incisos 1° y 5° del numeral 4° del artículo 372 ídem.

NOTIFIQUESE

EL JUEZ,

JORGE IVAN HOYOS HURTADO

SEMB

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ A LAS
PARTES POR FIJACIÓN EN ESTADO DEL

04 DE AGOSTO DE 2022

SONIA EDIT MEJIA BRAVO
SECRETARIA

Firmado Por:
Jorge Ivan Hoyos Hurtado
Juez
Juzgado Municipal
Civil 008 Oral
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8e86e7f75475adc8869bc011b9cf888ed52734a83fd3a1ab2007cd1b94b5c76c**

Documento generado en 03/08/2022 10:35:55 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>